



Declaración de los derechos de los votantes de Nueva Jersey

PARTE
1

- ▶ *Máquina de votación*
- ▶ *Requisitos de identificación para personas que se inscriben por primera vez solamente por correo*
- ▶ *Votación mediante boleta provisoria*

▶ Máquina de votación

Usted puede votar en la Máquina de Votación si:

- su información de inscripción de votante completa se encuentra en el libro de votación.
- actualmente vive en el distrito electoral o se ha mudado del Condado después del cierre de la inscripción para esta elección (Posteriormente, debe inscribirse en su nuevo Condado)
- no hay objeciones exitosas ante su derecho a votar
- votar en privado en la máquina de votación
- llevar materiales de votación a la cabina de votación para ayudarle a votar
- una cantidad de tiempo "razonable" para emitir su voto

Las instrucciones acerca del uso de la máquina de votación se encuentran disponibles en el lugar de votación. Si no las encuentra, solicítelas a un trabajador de la junta.

Ayuda en la Máquina de Votación:

- Si es ciego, tiene una discapacidad física o no puede leer la boleta en la máquina, puede pedir a quien usted desee que le ayude en la máquina de votación.
- Si está solo y tiene derecho a recibir ayuda, dos trabajadores de la junta de partidos políticos opuestos pueden ayudarle.

Usted tiene derecho a que le ayuden ambos trabajadores o un trabajador. **Usted decide.**

Los trabajadores de la junta de distrito deben completar primero un certificado de discapacidad antes de que usted ingrese a la máquina de votación.

Espera en una fila para votar:

Si está en una fila esperando para votar después del cierre de las urnas, se le DEBE permitir votar. **Los trabajadores de la junta NO se lo PUEDEN negar.**

Boletas de emergencia:

Si la máquina de votación no funciona, **NO ABANDONE** el Lugar de Votación. Un Trabajador de la Junta le hará entrega de una **Boleta de Emergencia de Papel**. Si estropea su boleta, tiene derecho a pedir otra boleta al trabajador de la junta.

▶ Requisitos de identificación para personas que se inscriben por primera vez solamente por correo

1. Si se inscribió para votar por correo en este Condado después del 1 de enero de 2003, y nunca había votado en una elección federal en el Condado, se le ha solicitado que suministre una identificación. Si no lo hizo antes de votar por primera vez, en el lugar de votación **deberá mostrar hoy una identificación a los trabajadores de la junta.**
2. Un documento de identificación puede incluir, pero no se limita a, **cualquier identificación con fotografía vigente y actual, como:**
 - Licencia de conducir de NJ
 - Identificación militar o del gobierno
 - Identificación de estudiante o del trabajo
 - Tarjeta de membresía de una tienda oCualquier documento actual con su nombre y dirección, **incluso, pero sin limitarse a ello:**
 - Estado bancario
 - Boleta de muestra
 - Comprobante de alquiler
 - Cheque o documento del gobierno
 - Comprobante de pago
 - Inscripción del automóvil
 - Factura de servicios públicos
 - Licencia de conducir de NJ sin fotografía

Si NO presenta una identificación a los trabajadores de la junta, NO PUEDE votar en la máquina de votación. Usted DEBE votar con una boleta de papel provisoria.

▶ Votación Provisoria con boleta

Usted DEBE votar mediante boleta provisoria si:

1. es votante registrado en el Condado, se mudó dentro del Condado y no notificó su domicilio actual al Comisionado del Condado de Registro antes del día de la elección **o bien,**
2. su información de registro está incompleta en el libro de escrutinio; por ejemplo si falta su firma o dirección; **o bien,**
3. usted se registra por primera vez por correo en el Condado después del 1 de enero de 2003 y no ha entregado información de identificación.
4. si hay una "A" en el libro de escrutinio pero usted no recibió, o no pidió, una boleta de votante ausente.

La identificación se debe enviar al Superintendente de Elecciones del Condado Mercer (609-989-6770) antes del cierre de la jornada del segundo día después de la elección. El horario de atención es de 8:00 a 4:00

Cómo votar mediante boleta provisoria:

1. El trabajador de la junta le hará entrega de una boleta de papel y un sobre.
2. Emita su voto en la boleta. El trabajador de la junta debe asignarle un lugar para emitir su voto en secreto.
3. Introduzca la boleta con el voto en el sobre y séllelo.
4. Firme y complete la "Declaración de Afirmación" adjunta al sobre.
5. **NO DESPRENDA** la Declaración de Afirmación. Si no firma la Declaración de Afirmación, su boleta no se contabilizará
5. Entregue el sobre al trabajador de la junta
6. Confirme que el trabajador de la junta inserte el sobre en el bolso de boletas provisionales, o bien, introdúzcala usted mismo
7. Si estropea su boleta, puede pedir otra al trabajador social

Ninguna Boleta Provisoria se contabiliza en el Lugar de Votación.

Todas las boletas provisionales se llevan a la oficina del Comisionado de Registro del Condado después del cierre de las urnas para ser verificadas y contabilizadas por la Junta Electoral del Condado.

Después de la elección, puede llamar al **1-877-NJ-VOTER** (1-877-658-6837) para consultar si se contabilizó su boleta. Si su boleta no se ha contabilizado, puede preguntar los motivos por la que ha sido rechazada.

Hay disponibles Formularios de Reclamos si desea presentar un reclamo respecto de la realización de la elección en este lugar de votación. Pida a cualquier trabajador de la junta un formulario.

También puede llamar al Superintendente de Elecciones del Condado de Mercer al 609-989-6770 ó 1-877-NJ-VOTER (1-877-658-6837)